

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104

ARICA, 27 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que encomienda funciones directiva; Resolución Exenta RA N°173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo Directora Regional a doña Cristina Cifuentes Torres, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de enero de 2020, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o

rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 18" de fecha 27 de mayo de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 5.218 postulaciones a la Beca; un total de 2.812 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 93 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 5 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 5 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- c. Procede renovar la Beca a 142 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Básica; 1 estudiante de Enseñanza Media y 93 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	85
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	8
		SUB TOTAL	93
		TOTAL GLOBAL	95

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 5 estudiantes de Enseñanza Básica; 5 estudiantes de Enseñanza Media; y 142 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	142
		SUB TOTAL	142
	TOTAL GLOBAL		152

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

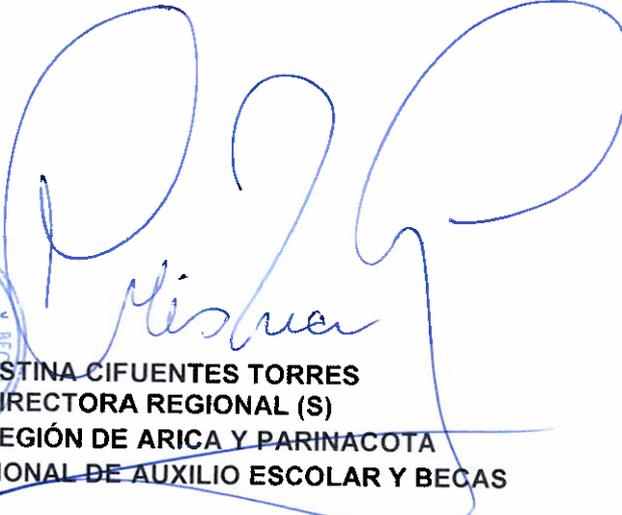
- Acta N° 18 de fecha 27 de mayo de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ef
CCT/JCM/FMG/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Personas y Compras

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CORTÉS	MARCA	PAZ BELÉN	678

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			FLORES	PÉREZ	LUIS RODRIGO	614

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			SÁNCHEZ	CRUZ	MICHELLE STHEFANIA	920
2			QUISPE	MAMANI	ANGÉLICA ANDREA	870
3			TARQUI	QUISPE	NEMESIA	870
4			HUANCA	MOLLO	IVANIA FERNANDA	870
5			CHAMBILLA	GONZÁLEZ	PAOLA KAREN	845
6			ARANA	TARQUI	JOHANNA ALEJANDRA	845
7			PEÑARANDA	CHAMBILLA	ALICIA EULOGIA	845
8			GÓMEZ	CALIZAYA	GEORGINA AURORA	845
9			CHALLAPA	CHAMBILLA	ANTHONY BRAYAN	820
10			CHURA	TAPIA	YOSELIN CLAUDIA	820
11			MEDINA	CUBA	JUAN FRANCISCO	820
12			COLQUE	AYCA	DAIBER GONZALO	820
13			QUISPE	CALIZAYA	ISAURA	820
14			CALLE	IBÁÑEZ	CARMEN ROSARIO	820
15			CHOQUE	POMA	ANYELINA YAMILDA	820
16			MAMANI	LOVERA	GUSTAVO RICARDO	820
17			MAMANI	RIVAS	CRISTIAN DANIEL	820
18			BOCCHIO	PEÑARANDA	MIKAELLA ALDANA	795
19			MOLLO	PILCO	PATRICIA ALEJANDRA	795
20			CHOQUE	RAMÍREZ	NICOLE STACY YAMILET	795
21			CABELLO	VIZA	PAULA VALENTINA	780
22			APAZA	MAMANI	CATALINA PAZ	770

23			LUNA	GUTIÉRREZ	CAMILA NICOL	770
24			CANAVIRI	CHAMBILLA	ABEL ROBINSON	770
25			CRUZ	ALCON	ELIZABETH JOHANNA	770
26			REYES	MORA	ERWIN PATRICIO	770
27			GÓMEZ	HUAYLLA	CAROLINA CAMILA	770
28			CHÁVEZ	GONZÁLEZ	YOLANDA DOLORES	745
29			CRESPO	VILCA	PAULA MACARENA	720
30			FLORES	MARCA	NATALI NAYELI	720
31			YÁÑEZ	CALLE	DANIELA MAKARENA DEL ROSARIO	720
32			VIDELA	CASTRO	FRANCISCO BALTAZAR	720
33			APAZ	SOTO	DAVIS NICOLÁS	720
34			AJATA	QUISPE	KENYIRO ISAAC ANDRÉS	720
35			NINA	MAITA	RONALDO RAÚL	720
36			APAZ	SOTO	MICHAEL ANDRÉS	720
37			ARAYA	MAMANI	LISBETH ANDREA	720
38			VASQUEZ	CHURATA	ELIZABETH EDITH	690
39			GARCÍA	CASTRO	GEDEON JAVIER	680
40			BLAS	AJATA	CATALINA ZARETH YARELA	680
41			RODRÍGUEZ	GODOY	JOSÉ LUIS ISRAEL	680
42			ALBERTO	GÓMEZ	MARCOS ALFONSO	680
43			PÉREZ	TICONA	ARCELI CAROLINA	670
44			GONZÁLEZ	MONTOYA	KRISHNA SUJHIN	670
45			HUANCA	CUBA	MIRIAM ANGELA	670
46			BLAS	QUISPE	BÁRBARA IVETTE	670
47			MONSALVE	CAYO	NATASHA BEATRIZ	670
48			FLORES	MONTES	CLAUDIA ANDREA	670
49			PÉREZ	CHOQUE	DAYANA ANDREA	670
50			CHAMBE	HUAYLLA	JORGE GABRIEL	670
51			ÁLVAREZ	VILLCA	MARCELO FABIÁN	670
52			SARCO	HUANCA	IGNACIO ALEJANDRO	670
53			MAMANI	HUARACHI	NICOL DAYOLETH	670
54			MAMANI	VILCA	JOCELYN NALLELY	670
55			CHOQUE	VILCHES	EVELYN MARILYN	670
56			CALLE	CANAVIRI	LUIS DANIEL	670
57			ALARCÓN	INQUILTUPA	MEYLING DANIA	670
58			CHOQUECHAMBE	MAMANI	EVELYN SUSAN	670
59			MORALES	LEYTON	GERARDO ALEXIS	670
60			MAMANI	CONDORI	RODRIGO ANTONIO	670
61			ATENCIO	GIL	MARCO ANTONIO ANDRÉS	670
62			CALIZAYA	FLORES	NAOMY STEPHANE	670
63			CORTEZ	ESCOBAR	CRISTINA CARLA ROCÍO	670
64			PÉREZ	TICONA	FRANCISCO JAVIER	670

65			ÑERIPIL	PAINEMIL	JUAN CARLOS GABRIEL	670
66			ARIAS	GUARACHI	SEBASTIÁN ANDRÉS	670
67			FERNÁNDEZ	VARGAS	DANIELA MARGARITA	670
68			LOVERA	AYCA	JAVIER ANDRÉS	670
69			SILVESTRE	ALAVE	DIANA NICOLLE	670
70			ALDUNATE	CALQUÍN	MAIRA ALEJANDRA	670
71			MAMANI	MAMANI	CAMILA ANDREA	670
72			GARRIDO	RAMOS	VALERIA DANIELA	670
73			PÉREZ	QUISPE	FERNANDO JOSÉ	670
74			ROMERO	CÁCERES	MARCELO ALEJANDRO JULIÁN	670
75			MUÑOZ	MAMANI	JOSELYN ROSALINA	670
76			FLORES	ALAVE	NICOLE ELENA	670
77			CASTRO	ÑAVE	BRANDON ELEAZAR	670
78			ARELLANO	LIQUIPE	NATALY ESTEFANY	670
79			VERGARA	COPA	ALEXANDER ANDRÉS	670
80			HUAYLLA	HUAYLLA	DANIELA JUDIT	660
81			ALAVE	ZARZURI	SILVIA SUSANA	660
82			TAPIA	GUARACHI	YESSICA YENNY	660
83			BLANCO	BLANCO	DANIELA JUANA	640
84			CHURA	CRUZ	VÍCTOR MANUEL	640
85			PÉREZ	LÁZARO	YAMIL EMILIO	640

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1			CHALLO	COUSSI	GIOVANNI ALEXIS	PREFERENTE
2			FERREIRA	MORENO	SEBASTIÁN PATRICIO	PREFERENTE
3			ZAVALA	TITO	GISSEL DAYANA	PREFERENTE
4			CHOQUE	HUAYLLA	LUIS HUMBERTO	PREFERENTE
5			LÓPEZ	FLORES	ANGELO ALFREDO	PREFERENTE
6			ÁLVAREZ	ZAMORA	ROCCIO VANESSA	PREFERENTE
7			CHAMBE	LUDEÑA	CARLOS ENRIQUE	PREFERENTE
8			GUARACHI	NINA	BÁRBARA ROCÍO	PREFERENTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	VARGAS	SERATAYA	KEVIN NELSON
2	██████	█	VEGA	CRUZ	ISRAEL BRAYAN BENEDICTO
3	██████	█	YAMPARA	QUISPE	YULITZA MARTA BELÉN
4	██████	█	VILLCA	TANGARA	ESTEBAN RENÉ
5	██████	█	PERALTA	ZAVALA	FERNANDO AGUSTÍN

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	CHURA	COPA	DIEGO ANDRÉS YOVANI
2	██████	█	MEDINA	ARIAS	CONSTANZA NIZABET
3	██████	█	VILCHES	GARCÍA	JEYSON SCOTT
4	██████	█	BRAÑEZ	FLORES	LAURIANA ASHLEIGH ISABEL
5	██████	█	FLORES	PÉREZ	MARGARET LESLY

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	MARTÍNEZ	GAJARDO	CLAUDIA ANDREA ALISON
2	██████	█	CARO	APAZA	ALBERTO ENRIQUE
3	██████	█	SUBIETA	MARTÍNEZ	KATHERINE ALEXANDRA
4	██████	█	FLORES	VARAS	NICOLÁS EDWARD
5	██████	█	CARO	APAZA	ALEJANDRA ADRIANA
6	██████	█	GARRIDO	RAMOS	ALBERTO DANIEL
7	██████	█	MALDONADO	PALMA	BRANDON BENJAMÍN
8	██████	█	ALFARO	CONDORI	SUSANA CRISTINA
9	██████	█	VEAS	MAMANI	NICOLÁS FELIPE
10	██████	█	RIVERA	ÁLVAREZ	ANGEL GERALDIN
11	██████	█	ATORA	HUARACHI	CRISTINA ALEJANDRA
12	██████	█	FLORES	SANDOVAL	BRIAN ALEXIS

13			YAMPARA	HUARACHI	SILVIA GABRIELA
14			VARAS	INQUILTUPA	YANELLE MARJORIE
15			ESPINOZA	PALZA	CAROLINA ALEJANDRA
16			MOLLO	GREGORIO	DENISSE MARÍA
17			LAURA	HUARACHI	YULIZA MAGDALENA
18			EMILQUEO	RODRÍGUEZ	GONZALO JAVIER
19			VALDIVIA	TREJO	SEBASTIÁN IGNACIO
20			RAMOS	LIMARÍ	ANGIE MOIRA
21			PAIRO	VICENTE	EDUARDO ANTONIO
22			CASTRO	CAYO	VALERY MONSERRAT
23			CLAUDE	JAVIER	HELLEN VERÓNICA
24			WOLDARSKY	VÁSQUEZ	VINCKO NICOLÁS
25			FLORES	SANTANDER	MELISSA JACQUELINE
26			RAMÍREZ	ALVARADO	GIOVAN ANDRE
27			QUISPE	VILLALOBOS	JAVIERA INES
28			QUISPE	VILLALOBOS	IVONNE BERNARDA
29			TUSCO	BLANCO	MARJORIE SCARLET
30			MAMANI	GUILLERMO	CAMILA EUGENIA
31			ANTEZANA	SANTA MARÍA	ALLYSON TERESA
32			ROJAS	PEÑA	ALAN FABIÁN
33			CHURA	HUANCA	SCARLETT VALESKA
34			LEÓN	RIVA	ARACELI DANIELA
35			VARAS	MOYA	NAYLEEN'S ANAÍS
36			MORALES	VARGAS	GABRIEL FRANCO
37			CHURA	MARINO	PATRICIA WILMA
38			SAN JUAN	GALLARDO	BELÉN ANTONIA
39			COLQUE	CALIZAYA	BRAYAN ALEJANDRO
40			VARGAS	ROJAS	TIFANY ANDREA
41			BAHAMONDES	VERDUGO	JOAQUÍN IGNACIO DAWIS
42			YAMPARA	LOVERA	KAREN FRANCISCA
43			LAURA	HUARACHI	CAMILA MICHEL
44			CHAMBILLA	FLORES	BRYAN NICOLÁS VALENTÍN
45			VARAS	IMAÑA	JONATAN IGNACIO
46			CEPEDA	MARCAS	JOSELYN LISET
47			PÉREZ	LÁZARO	MICHEL ARMANDO
48			PINILLA	MAMANI	VERÓNICA ALEJANDRA
49			LUMIO	HUMIRE	MELISSA ALEJANDRA
50			HUAYLLA	VILLALOBOS	ROXANA ROSA
51			OLIVARES	MENA	LUCÍA ARIELE
52			NUÑEZ	APAZ	JACQUELINE ANDREA
53			ARAYA	JIMÉNEZ	CAMILA ISABEL
54			CONDORI	QUISPE	YENKA DALY

55			FLORES	VÁSQUEZ	CATHERINE ANDREA
56			URIBE	FAGERSTROM	LUCAS HUGO
57			PÉREZ	LÓPEZ	BÁRBARA SELENA
58			NINA	BENITES	JAVIER ALBERTO
59			MAMANI	CONTRERAS	SAMAEI PATRICIO
60			FERNÁNDEZ	MAMANI	VILMA VERÓNICA
61			POMA	CASTRO	DIANA DARNELI
62			DÍAZ	DÍAZ	PÍA JOSÉ
63			SALAZAR	CUMIQUIR	SINEAD NATALY SOLEDAD
64			AGUIRRE	ESPINOZA	MARÍA FERNANDA SUSANA
65			URIBE	GOLZIO	NATALY ANDREA
66			FLORES	HIDALGO	RAQUEL BERENICE
67			ARCOS	ORTEGA	JOSÉ ANDRÉS
68			PACASA	CHOQUE	CRISTIAN MARCELO
69			QUISPE	COLQUE	IRENIA
70			BORJA	MOLINA	MIGUEL ANGEL ONOFRE
71			ANTICOY	ROJAS	PATRICIA DE LAS MERCEDES
72			LLUSCO	CHOQUE	JHON JAIRO ALFREDO
73			URBINA	PEÑA	JEANCARLOS GABRIEL
74			CRUZ	PACO	EMILIO GONZALO
75			CHURA	PACAJE	AYLIN YESEPH CRYSTAL
76			HUAYLLA	HUAYLLAS	FABIOLA CRISTINA
77			VIZA	VÉLIZ	YAMILETH VICTORIA
78			APAZA	APAZA	MEYLING ROSA
79			CHOQUE	CHOQUE	EDU JORGE
80			PEREZ	CRUZ	SILVIA
81			CISTERNAS	MAYORGA	VERÓNICA JACQUELINE
82			MAMANI	MAMANI	ESTEFANY YESICA
83			VALENZUELA	MOLLO	FERNANDA ANAÍS
84			VILLANUEVA	SÁNCHEZ	ELVIS ANGEL
85			YAMPARA	LOVERA	GUSTAVO EMILIO
86			VALDÉS	QUISPE	CAMILA ANDREA
87			YUCRA	ROJAS	DARLYN DAYAM
88			ORELLANA	MAMANI	GABRIEL ALEJANDRO ISRAEL
89			SANTIAGO	HUMIRE	EVELYN YESENIA
90			YOMIER	ANCALIPE	ESTRELLA RUTH
91			CHIPANA	CHAMBI	NAIRA SUMA
92			VARELA	MIRANDA	NICOLE YOSSELIN
93			MAMANI	BLAS	TANNIA KARINA
94			MALDONADO	CORBALÁN	BETZABET LADY
95			RIVERA	FUMEY	IGNACIO MATÍAS
96			RAMÍREZ	CASANOVA	AMALIA ESTEFANÍA

97			VERGARA	APAZ	PATRICIO ENRIQUE
98			MAMANI	MAMANI	KARINA VALERIA
99			CASTRO	ZEGARRA	JESÚS ALBERTO
100			MAYORGA	CHOQUE	YARITZA JAQUELIN ANDREA
101			RÍOS	SUAZO	YARITZA SHANDIER NATALIA
102			TAPIA	ONOFRE	BENJAMÍN MAURICIO
103			ARAYA	OSORIO	ROCÍO DE LOS ANGELES
104			ANTEZANA	VILLALOBOS	MILLARAY ANDREA
105			BARRIOS	COLQUE	SHEILA SELENE
106			HUANCA	VALLEJOS	OSCAR PATRICIO
107			CHAMBILLA	CALLE	HELLEN GABRIELA
108			PIZARRO	BRAÑEZ	ANDREA ALEJANDRA
109			RAMOS	MOROCO	VALERIA ROSIN
110			CHOQUE	CHÁVEZ	VALENTINA ANTONIA
111			FLORES	PÉREZ	JOHNNY BRHANDON
112			SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	KATHERINE AYLIN
113			SANTANDER	HERRERA	JAVIERA PAZ
114			ALCON	RODRÍGUEZ	ANA KAREN ALEJANDRA
115			GARRIDO	RAMOS	TAMARA ANGELA
116			ALTINA	CALLE	MADELEIN ROSSANA
117			SILVESTRE	BLAS	JUBITZA CASSANDRA
118			BALUARTE	LLERENA	BRUNO RODRIGO
119			MARTÍNEZ	TAPIA	NICOLÁS ANDRÉS
120			CHAMBE	CHAMBE	RICARDO ANDRÉS FERMÍN
121			MAMANI	VILCHES	VERÓNICA LISSETT
122			MARTÍNEZ	PAINEMAL	GABRIEL ALEJANDRO
123			ARAYA	OSORIO	VALENTINA IGNACIA
124			CRISPIN	GREGORIO	YENNIFER ANGÉLICA
125			GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	CAMILA ALEJANDRA
126			NAVEA	QUISPE	ABIGAIL MARLENE
127			SANTANDER	LUQUE	GLEN ALEXANDER
128			SANTIBÁÑEZ	LÓPEZ	HÉCTOR MANUEL
129			BRAVO	JIMÉNEZ	CAMILA BÁRBARA
130			MORALES	HUAYLLAS	AYLEEN VANESSA
131			CHOQUE	DURÁN	NANCY YARITZA
132			LEIVA	ZANGA	MICHELLE DENISSE
133			LEQUEPI	CHAMBE	MARCO ANTONIO
134			GÓMEZ	VALDÉS	MATHIAS SEBASTIÁN
135			GARRIDO	CAIPA	CAROLINA ALEJANDRA
136			CASTRO	BARAÑADOS	GERALD SERGIO
137			ARIAS	CONDORI	KATHERINE ALEJANDRA DELFINA
138			LEÓN	LÓPEZ	JAVIER IGNACIO

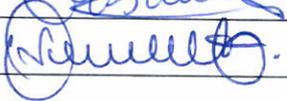
139			OVIEDO	ÁLVAREZ	JOSÉ EDGARDO
140			VALDEBENITO	QUISPE	MARÍA JOSÉ
141			PAREDES	MORALES	YOSELYN NORMA
142			IBÁÑEZ	MARCA	ERICK JOSÉ ALBERTO

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
	Acta N° 18	
Página: 1 de 3		

1. Identificación de la Reunión

Fecha	27 de mayo de 2020		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	17:00 horas	Hora de Término	18:00 horas
Motivo	Acta Comisión Beca Indígena – asigna beca a estudiantes renovantes y postulantes de educación básica, media y superior.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Juaneb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión mediante correos electrónicos, considerando la situación de salud del país del Covid-19.

De acuerdo a preasignación informada por Encargado Nacional de Beca Indígena de JUNAEB, mediante correo electrónico de fecha 22, 25 y 26 de mayo respectivamente, en el cual indica que se propuesta para becar a estudiantes renovantes y postulantes de educación básica, media y superior, los cuales cumplen requisito que fueron validados por matrícula unificada y fuentes secundarias.

Cuadro estadístico:

- Cuadro resumen de estudiantes renovantes y postulantes que cumplen requisito para becar en el mes de mayo de 2020:

Postulantes:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	SUB TOTAL	1
MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 18
		Página: 2 de 3

	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	SUB TOTAL	1
SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	85
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	8
	SUB TOTAL	93
TOTAL GLOBAL		95

Renovantes:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
	SUB TOTAL	5
MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
	SUB TOTAL	5
SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	142
	SUB TOTAL	142
TOTAL GLOBAL		152

- 1.- Dirección Regional envía BBDD a integrantes de la Comisión Regional, de estudiantes propuestos para Becar que cumplen requisitos, para su conocimiento y observaciones si corresponde.
- 2.. Se anexa documentos de integrantes de la Comisión Regional, que dieron respuesta a correo enviado con fecha 26 de mayo de 2020.

Nota:

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que estamos trabajando con modalidad de envío de información a través de correo electrónico, en consideración a mantener aislamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19.en el país.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 18
		Página: 3 de 3

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad.	DR Junaeb.	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Preparar resolución exenta, para validar asignación de beneficio a estudiantes BI.	Janett Cruz Miranda	27 de mayo de 2020
Becar a estudiantes renovantes y postulantes BI de educación básica, media y superior, en plataforma de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	27 de mayo de 2020

